



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Registro de Empresas de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines

VISTO: La Ordenanza N° 34.421 Anexo Al “Código de Edificación” (texto consolidado por la Ley 6.588), los Decretos Nros. 58-AJG/19, 151-AJG/21, 170-AJG/22 y 94/24, las Resoluciones Nros. 99- SSREGIC/20, 166-SSGU/23 la Resolución 83-MJGCC-SSGU-2024, el expediente electrónico N° 26470938/AGC/2024, EL DICTÁMEN LEGAL y;

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito de la ciudad rige el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires a fin de establecer los requisitos y procedimientos básicos para las etapas que componen una obra, para la presentación y elaboración de su proyecto, la ejecución y fiscalización de la misma, y obligaciones y controles que hacen a la conservación, como así también de las instalaciones, las condiciones generales para la prevención y extinción en caso de incendio;

Que, por su parte a través del Artículo 2° del Decreto 58/AJG/2019 el Jefe de Gobierno ordenó la intervención de la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte como responsable de la confección de los reglamentos técnicos;

Que asimismo por el Artículo 3° del citado Decreto se designó a la Agencia Gubernamental de Control a fin de dictar las normas de aplicación en materia de verificaciones especiales, de inspección respecto de la conservación y mantenimiento de las instalaciones, de terrenos, de inmuebles, de edificios de obras, así como también de obras en contravención y todo aquello que se encuentre relacionado con la fiscalización y control;

Que, mediante la Resolución 83-MJGCC-SSGU-2024, se aprobaron los reglamentos técnicos RT-050100-020601-01 - LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES;

Que la citada normativa determina la necesidad de ejecutar periódicamente tareas de limpieza y mantenimiento en campanas y/o chimeneas y/o conductos para evacuar humos o gases de combustión, fluidos calientes, tóxicos, corrosivos o molestos;

Que para ello las empresas encargadas de las tareas de limpieza y mantenimiento deberán registrarse por ante la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras;

Que será esta Dirección General la encargada de evaluar los requisitos exigibles para alcanzar el Registro requerido;

Que en tal sentido resulta pertinente delinear y definir el alcance de dichas tareas, establecer los requisitos exigibles a las empresas para su registración e implementar la presentación del certificado de aptitud correspondiente;

Por ello, y visto lo manifestado en el Dictamen Legal y en uso de las facultades que le fueran conferidas;

**LA DIRECTORA GENERAL DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar el ANEXO I - REGISTRO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES (DI-2024-26993916-GCABA-DGFYCO) que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- Aprobar el ANEXO II - FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE EMPRESA DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES (DI-2024-26994096-GCABA-DGFYCO) que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 3°.- Aprobar el ANEXO III - CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES (DI-2024-26994244-GCABA-DGFYCO) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Establecer que a partir del 01/11/2024 sólo podrán emitir los certificados de limpieza aquellas empresas que estén REGISTRADAS, hasta dicha fecha también podrán emitirlos las empresas que tengan registro “en trámite”

Artículo 5°.-Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las Direcciones Generales de esta Agencia y a los Consejos Profesionales con incumbencia en la materia.-

Digitally signed by María Belén TACCONE
Date: 2024.07.16 15:46:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.16 15:46:46 -03:00

ANEXO I

REGISTRO DE EMPRESAS DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES

ANEXO I

1. Requisitos para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.....	3
1.1. Documentación requerida para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.....	3
1.1.1. PERSONA JURÍDICA:.....	3
1.1.2. AUTÓNOMOS:.....	3
1.1.3. MONOTRIBUTISTAS:.....	3
1.2. Consideraciones para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.....	4
2. Resultado del análisis de documentación.....	5
3. Baja del Registro/Permiso.....	5

1. Requisitos para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.

Serán consideradas Empresas de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines (ELCCAs) personas jurídicas o humanas (autónomos o monotributistas) que cumplan con los siguientes requisitos:

1.1. Documentación requerida para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.

1.1.1. PERSONA JURÍDICA:

- 1.1.1.1. Formulario de Inscripción al Registro de Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines;
- 1.1.1.2. Certificado de Inscripción de la personería jurídica;
- 1.1.1.3. Copia de DNI de los responsables de la sociedad;
- 1.1.1.4. Constancia vigente de inscripción ante AFIP;
- 1.1.1.5. Constancia vigente de inscripción del impuesto de Ingresos Brutos;
- 1.1.1.6. Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; emitida por una empresa aseguradora autorizada a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

1.1.2. AUTÓNOMOS:

- 1.1.2.1. Formulario de Inscripción al Registro de Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines;
- 1.1.2.2. Copia de DNI;
- 1.1.2.3. Constancia vigente de inscripción ante AFIP;
- 1.1.2.4. Constancia vigente de inscripción del impuesto de Ingresos Brutos;
- 1.1.2.5. Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; emitida por una empresa aseguradora autorizada a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

1.1.3. MONOTRIBUTISTAS:

- 1.1.3.1. Formulario de Inscripción al Registro de Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines;
- 1.1.3.2. Copia de DNI;
- 1.1.3.3. Constancia vigente de inscripción ante AFIP;
- 1.1.3.4. Constancia vigente de inscripción del impuesto de Ingresos Brutos;
- 1.1.3.5. Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; emitida por una empresa aseguradora autorizada a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

En todos los casos, la póliza de seguros de Responsabilidad Civil deberá cubrir daños a personas y/o a bienes propios y/o de terceros como consecuencia del desarrollo de la actividad. En la emisión de la póliza de seguro, debe figurar taxativamente la cobertura por:

- A. Daños/lesiones a personas -incluida la muerte-;
- B. Daños a bienes propios y/o de terceros;
- C. Toda tarea de control, limpieza, mantenimiento y/o reparación que produzca un daño a los empleados de la empresa interviniente y/o a terceros.

La póliza de seguro debe ser contratada con un monto mínimo de cobertura correspondiente al valor de 300.000 Unidades Fijas, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley N° 451 y conforme al procedimiento establecido en el Decreto 64/2022.

La Subgerencia Operativa de Instalaciones Eléctricas, Térmicas e Inflamables / Gerencia Operativa de Fiscalización y Control de Mantenimiento Edificio / DGFyCO, una vez registrada la empresa, emitirá un CERTIFICADO DE PERMISO OTORGADO por un plazo máximo de veinticuatro (24) meses corridos.

La ELCCA es responsable de mantener vigente y actualizada tanto la póliza de seguro como toda la documentación presentada para obtener el REGISTRO COMO EMPRESA DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES, durante el plazo del permiso otorgado, y estar a disposición de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras (DGFYCO) cuando ésta así lo requiera. En caso de incumplimiento la DGFYCO podrá evaluar suspender y/o dar de baja el permiso involucrado.

Durante todo el trámite, la comunicación entre el interesado y la autoridad de control, será canalizada únicamente a través del medio de comunicación oficial mencionado en el título 1.2 del presente o cualquier otro medio que en el futuro lo reemplace.

1.2. Consideraciones para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines.

Toda la documentación requerida bajo el título 1.1 - Requisitos para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines - deberá ser remitida a la Subgerencia Operativa de Instalaciones Eléctricas, Térmicas e Inflamables, perteneciente a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, a través del portal Mesa de Atención Virtual <https://atencionvirtual.agcontrol.gob.ar/>, bajo la trata de nombre "Inscripción al Registro de Empresas de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines (ELCCA)" o el que en el futuro lo reemplace. No obstante, el original de la documentación remitida deberá

estar disponible para su presentación inmediata ante la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, cuando ésta así lo requiera.

La Dirección General de Fiscalización y Control de Obras analizará la documentación a fin de aprobar, observar o rechazar la solicitud de Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines, informando el resultado arrojado mediante Mesa de Atención Virtual.

El plazo para ejecutar las subsanaciones serán las establecidas en el trámite ante la Mesa de Atención Virtual.

Aprobado el trámite, se generará un número de registro/permiso único.

Todo cambio de datos registrados deberá ser informado a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras mediante declaración jurada de inmediato y en forma fehaciente remitiéndose a través del portal de Mesa de Atención Virtual, o personalmente y a través de su representante legal.

2. Resultado del análisis de documentación

Habiendo analizado la documentación presentada para obtener el Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines, el trámite ingresado finalizará con alguno de estos resultados:

- A. PERMISO OTORGADO (documentación completa)
- B. PERMISO DENEGADO (documentación incompleta)

El permiso emitido, será comunicado a la ELCCA mediante el trámite que ingresó por Mesa de Atención Virtual.

3. Baja del Registro/Permiso

El Registro como Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines, y por ende su Permiso, podrá ser dado de baja cuando:

1. Posea faltas a las obligaciones de la ELCCA, detalladas en actas.
2. Cuando posea siniestralidad incompatible con el desempeño aceptable como ELCCA.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I - REGISTRO DE ELCCA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.16 15:12:13 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.16 15:12:14 -03:00

ANEXO II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE EMPRESA DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES



Formulario de Inscripción al Registro de Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines

Razón Social (p. jurídica) o Nombre
Titular (p. humana)

Condición ante AFIP

CUIT de la Razón Social (p. jurídica) o
Titular (p. humana)

Condición ante Ingresos Brutos:

N° de Ingresos Brutos:

Nombre y Apellido Socio/Apoderado
(completar sólo en caso de persona jurídica)

CUIT del Socio / Apoderado
(completar sólo en caso de persona jurídica)

E-MAIL Razón Social/Apoderado o
Titular*:

Teléfono fijo:

Teléfono celular:

Domicilio comercial:

Localidad:

.....
Firma y Aclaración del titular / Apoderado

*Campo obligatorio, es domicilio electrónico



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO II - FORMULARIO PARA SOLICITUD DE REGISTRO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.16 15:13:06 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.16 15:13:07 -03:00

ANEXO III

CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES

CERTIFICADO DE LIMPIEZA DE CAMPANAS, CONDUCTOS Y AFINES

Domicilio donde se realizó el servicio:

Datos de la Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines:

Titular/Razón Social:			
CUIT		Nº Permiso	
Fecha de servicio de Limpieza:			

Tipo de artefacto cocina:

- De Combustión o Eléctricos con calentamiento de aceites/grasas.
- Eléctricos sin calentamiento de aceites/grasas con potencia igual o mayor a 8 kw/h.
- Eléctricos sin calentamiento de aceites/grasas con potencia menor a 8 kw/h.

Tipo de sistema de extinción:

- Automático:** detección + extinción automática canalizada + extintor clase K (*Semestral*)
- Semiautomático:** detección + extinción manual canalizada + extintor clase K (*Cuatrimestral*)
- Manual + Detección:** detección + extintor clase K (*Trimestral*)
- Manual:** sólo con extintor clase K (*Bimestral*)
- Manual:** sólo con extintor ABC (*Bimestral*)

Descripción de la instalación tratada y trabajos realizados - Protocolo de actuación:

Como Propietario/Apoderado de la Empresa de Limpieza de Campana, Conductos y Afines, declaro que los trabajos realizados y descritos en el presente certificado resultaron en todo suficientes para la utilización segura y acorde a normativa vigente de la instalación extracción de humos de cocción en referencia.

Firma y aclaración del Propietario / Apoderado de la instalación

Firma y aclaración del Propietario / Apoderado de la Empresa de Limpieza de Campanas, Conductos y Afines

Información sobre Reglamentación Técnica RT-050100-020601-01:

Periodicidad de los Certificados según características de la instalación.

En el siguiente cuadro se determinan las periodicidades obligatorias para la certificación de limpieza, siendo éstas condiciones de mínima y sin perjuicio de los trabajos y certificaciones adicionales entre períodos obligados, que la necesidad y/o uso propio de la actividad requieran para garantizar la seguridad:

	Tipo de artefacto cocina	Campana con Conducto	Tipo de extinción	Periodicidad de limpieza de campana, conducto y afines
Local cocina o espacio para cocinar	De combustión* o Eléctricos con calentamiento de aceites/grasas	Obligatoria (con tipo de extinción a elección)	Automático <i>incluye: detección + extinción automática canalizada + extintor clase K</i>	Semestral
			Semiautomático <i>incluye: detección + extinción manual canalizada + extintor clase K</i>	Cuatrimestral
			Manual + Detección <i>incluye: detección + extintor clase K</i>	Trimestral
			Manual <i>con extintor clase K</i>	Bimestral
	Eléctricos sin calentamiento de aceites/grasas con potencia igual o mayor a 8 kw/h	Obligatoria	Manual <i>con extintor clase ABC</i>	Bimestral
	Eléctricos sin calentamiento de aceites/grasas con potencia menor a 8 kw/h	Opcional	Propia del local <i>con extintor clase ABC</i>	Trimestral <i>(de existir)</i>

- En un HORNO con CONDUCTO incorporado, no se exigirá CAMPANA y deberá cumplir con la condición A9 y la limpieza del conducto



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Anexo Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO III - CERTIFICADO DE LIMPIEZA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.16 15:13:42 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.07.16 15:13:42 -03:00